



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Jueves 5 de mayo	Número 85

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 4. 1024/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 231/2004. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 2.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Pág. 3.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 4 y 5.
Burgos. Sección de Tributos. Págs. 5 y ss.
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 12 y 13.
Aranda de Duero. Recaudación. Págs. 13 y 14.
Briviesca. Tesorería Municipal. Págs. 14 y 15.
Villasur de Herreros. Pág. 15.
Brazacorta. Pág. 15.
Regumiel de la Sierra. Pág. 15.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 16.
Junta de Traslaloma. Pág. 16.
La Puebla de Arganzón. Pág. 16.
- JUNTAS VECINALES.
Quintanamavirgo. Pág. 15.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la carretera de Poza.* Págs. 16 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 21 y 22.
- AYUNTAMIENTOS.
Briviesca. Pág. 22.
La Gallega. Pág. 22.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 23 y 24.
Fuentebureba. Pág. 24.
Villaverde Mogina. Pág. 24.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Quintanilla de Santa Gadea. *Subasta para el aprovechamiento de madera del monte Las Matas, n.º 306.* Págs. 22 y 23.
Santa Gadea de Alfoz. *Subasta para el aprovechamiento de madera del monte La Mata o Dehesa, n.º 305.* Pág. 23.
- JUNTAS VECINALES.
San Pedro Samuel. Pág. 23.
- CONSORCIOS.
Consortio para la Gestión Medio Ambiental y el Servicio de Tratamientos de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos. *Aprobación de las listas de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de Gerente de este Consorcio* Pág. 24.

ADICION AL NUMERO 85

- DIPUTACION PROVINCIAL.
Servicio de Personal. *Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de 1 plaza de Auxiliar Administrativo a dos tercios de jornada para el Distrito II de Salud Mental a cubrir por personal minusválido.* Págs. 1 y ss. centrales.
Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de 1 plaza de Psicólogo del Distrito II de Salud Mental. Págs. 4 y ss. centrales.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

40310.

N.I.G.: 09059 1 0401027/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1024/2004.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Vicente Castrillo Castrillo y doña Amelia Martín Martín.

Procurador: Don Enrique Sedano Ronda.

Don José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 1024/2004, a instancia de don Vicente Castrillo Castrillo y doña Amelia Martín Martín, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

- Finca rústica, sita en Burgos, al pago de Páramo de Fuente el Rey, secano, de tercera categoría, de cabida dos fanegas y seis celemines o setenta y seis áreas ochenta centiáreas, según el título, aunque manifiestan que como consecuencia de haberse roturado varias lindes de la finca en la actualidad su cabida es de cinco fanegas o sea una hectárea y veinte áreas; linda al norte, Florián Ruiz; sur y este, pastos comunes, y oeste, linde. Actualmente polígono 59, parcela 300 de Burgos.

- Finca rústica, al pago de Fuente el Rey, de dos fanegas y diez celemines o sesenta y ocho áreas, según el título, aunque manifiestan que como consecuencia de haberse roturado, lindes propiedad de la misma, en la actualidad hace cuatro fanegas o noventa y seis áreas; linda al norte, Dominica Gutiérrez; sur, Antonio García; este, linde alta, y oeste, camino de servidumbre (polígono 59, parcela 302).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Felisa Olalla García, doña Magdalena Olalla García, don Juan José Revilla Olalla y a sus posibles y desconocidos herederos, al Hospital San Juan, a don Orencio Santos Sáez y a sus posibles desconocidos herederos y a doña Mercedes Peña Pardo y a sus posibles y desconocidos herederos, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 5 de abril de 2005. - El Magistrado-Juez, José María Tapia López.

200502835/3080.-78,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200240/2004.

01030.

Número autos: Demanda 231/2004.

Número ejecución: 470/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Isabel Miriam Hidalgo Perrote.

Demandado: Estela Altagracia Paulus Garaballo.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 470/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña

Isabel Miriam Hidalgo Perrote, contra la empresa Estela Altagracia Paulus Garaballo, sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Estela Altagracia Paulus Garaballo, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.643,50 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, la Ilma. Sra. Magistrada. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estela Altagracia Paulus Garaballo, en ignorado paradero, expido la preste para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 15 de abril de 2005. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200503136/3118.-64,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 15 de abril de 2005. - El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200503111/3120.-39,00

* * *

Obligado tributario o su representante: B-9365628, Laura, Pablo y Alvaro, S.L., C/ de la Virgen, sin número, 09443 Villalba de Duero (Burgos). Procedimiento que motiva la citación: 09-IADD-TPA-LTP-03-000283. Liq. transmisiones patrimoniales. Órgano que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H., Aranda de Duero, C/ San Esteban, 3, 09400 Aranda de Duero, Burgos.

Obligado tributario o su representante: 13111864-R, Maté García, Roberto, C/ Moratín, número 24, piso 2.º B, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Procedimiento que motiva la citación: 09-IADD-TPA-LAJ-05-000006. Liq. actos jurídicos document. Órgano que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H., Aranda de Duero, C/ San Esteban, 3, 09400 Aranda de Duero, Burgos.

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de

lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugares de comparecencia. –

Oficina Gestora: R09600 Dependencia de Recaudación Burgos. Domicilio: C/ Vitoria, 39. C.P.: 09004. Municipio: Burgos.

Oficina Gestora: R09732 Dependencia de Recaudación 732 Burgos. Domicilio: C/ Vitoria, 39. C.P.: 09004. Municipio: Burgos.

Oficina Gestora: R09782 Unidad de Recaudación. Deudas Menor Cuantía. Domicilio: C/ Vitoria, 39. C.P.: 09004. Municipio: Burgos.

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

* * *

A N E X O

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPAR.
11677715V	CARNERO GOMEZ, VICTORIA	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003099283017	0499061824406	RECAUDACION	R09782
11677715V	CARNERO GOMEZ, VICTORIA	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002099283005	0499061824397	RECAUDACION	R09782
11677715V	CARNERO GOMEZ, VICTORIA	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002099282994	0499061824388	RECAUDACION	R09782
B09328873	DESARROLLO Y DISTRIBUCIONES INFORM.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003099298362	0499072724939	RECAUDACION	R09600
13303346P	DIEZ BERRIO, ORLANDO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002700002443	0499057047463	RECAUDACION	R09782
B09321621	EXCLUSIVAS RIANCO, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003099298330	0499072724993	RECAUDACION	R09782
B09329129	FERRERIA PUENTE ZARRE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003099295799	0499061290080	RECAUDACION	R09782
B09329129	FERRERIA PUENTE ZARRE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002099295787	0499061290071	RECAUDACION	R09782
B09329129	FERRERIA PUENTE ZARRE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002099295776	0499061290062	RECAUDACION	R09782
45420355R	GONZALEZ AGUILAR, RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002099290430	0499061289824	RECAUDACION	R09782
45420355R	GONZALEZ AGUILAR, RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002099290420	0499061289815	RECAUDACION	R09782
B09240888	HNOS. SANTIRSO SAN JUAN, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003099294600	0499061824956	RECAUDACION	R09782
16559257Q	JIMENEZ FERNANDEZ, ARTURO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003700000409	0499057047344	RECAUDACION	R09782
16559257Q	JIMENEZ FERNANDEZ, ARTURO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002700002740	0499057047335	RECAUDACION	R09782
30630559X	LOPEZ ARANDA, A. MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003099290090	0499061825322	RECAUDACION	R09782
30630559X	LOPEZ ARANDA, A. MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002099290089	0499061825313	RECAUDACION	R09782
30630559X	LOPEZ ARANDA, A. MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002099290078	0499061825304	RECAUDACION	R09782
30630559X	LOPEZ ARANDA, A. MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040001099290066	0499061825295	RECAUDACION	R09782
13106620R	MATE ALADRO, ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003099287043	0499061289613	RECAUDACION	R09782
13106620R	MATE ALADRO, ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002099287031	0499061289604	RECAUDACION	R09782
13106620R	MATE ALADRO, ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002099287020	0499061289595	RECAUDACION	R09782
13106620R	MATE ALADRO, ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002099287010	0499061289586	RECAUDACION	R09782
71103689V	MIGUEL HERNANDO, FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003099290915	0499061290053	RECAUDACION	R09782
71103689V	MIGUEL HERNANDO, FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002099290903	0499061290044	RECAUDACION	R09782
71103689V	MIGUEL HERNANDO, FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040001099290891	0499061290035	RECAUDACION	R09782
B09258377	MORTEROS DEL NORTE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002700003224	0499057047793	RECAUDACION	R09782
B09258377	MORTEROS DEL NORTE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040001700005709	0499057047784	RECAUDACION	R09782
B09258377	MORTEROS DEL NORTE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040000700015718	0499057047775	RECAUDACION	R09782
B09258377	MORTEROS DEL NORTE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S20400099700016367	0499057047766	RECAUDACION	R09782
B09258377	MORTEROS DEL NORTE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040097700014814	0499057047757	RECAUDACION	R09782
B09258377	MORTEROS DEL NORTE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S20400096700014010	0499057047748	RECAUDACION	R09782
B09258377	MORTEROS DEL NORTE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040095700013525	0499057047739	RECAUDACION	R09782
B09258377	MORTEROS DEL NORTE, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040094700049615	0499057047720	RECAUDACION	R09782
13302904A	PATON SELAS, JUAN LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002700003290	0499056366801	RECAUDACION	R09782
B09295155	RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003099295403	0499061820253	RECAUDACION	R09732
G09272709	RUIZ PEÑA, LEONCIO Y MATA FDEZ, MAR.	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003099298417	0499072725130	RECAUDACION	R09782
71253732P	SAIZ RUIZ, JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA S2040001099291386	0499061823508	RECAUDACION	R09782
13300391C	SANTAMARIA COBOS, ROSA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002700003642	0499057047317	RECAUDACION	R09782
13067633E	USON PEREZ, SEGISMUNDO AMADOR	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003099285448	0499061820840	RECAUDACION	R09782

Burgos, a 5 de abril de 2005. – El Delegado de la A.E.A.T. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a

los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.

Acto: Embargo salario.

* * *

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.	N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
123285	AHITA VALENZUELA, MARIANO	13111365P	117141	LUENGO CARDENAS, PEDRO ELIAS	13149800X
214019	ALAMO ARAUZO, VICTOR JOSE	71260228H	216775	MANRIQUE GARCIA, JUAN MANUEL	13158880M
213554	ANDRES CARRASCO, MAXIMINO	13120281T	213944	MARTIN HERNANDO, ALFREDO	13099295J
216126	AZCONA ARROYO, ANGEL MARIA	13108888S	212895	MARTINEZ ARRIAZU, SALVADOR	14349761S
213831	BALLESTER BARAHONA, ANTONIO	46326094T	215594	MEDINA RUZ, FRANCISCO JAVIER	13157916F
215301	BARRON SUAREZ, MIGUEL ANGEL	09671854D	216886	MILLAN HERMO, JUAN JOSE	15865235L
209512	BENNOUIS, BOUALEM	X2090567M	202751	MONTES ESTABEN, JUAN CARLOS	13069254X
214918	BERZAL ANDRADE, ANTONIO	50443397G	212953	MONTOYA CARRETERO, ISAAC	13115402C
213518	BORREGUERO DIEZ, IGNACIO	13155723E	209323	MORENO BOLAÑOS, EMILIANO	03814031X
213903	BRACERAS MOLINUEVO, JOSE ANDRES	13058226E	214095	OLMEDO SICILIA, VIRGINIA	13131257M
209809	CABALLERO DELGADO, JOSE MARIA	15968369K	72512	OLMO ESCUDERO, JOSE ANTONIO DEL	13121600P
213378	CALVO BUSTILLO, SANTIAGO ABEL	13127642R	213031	ORTIZ ALONSO DE PORRES, JOSE JOAQUIN	13102038L
850	CAMPO CORREDOR, PEDRO DEL	13044432M	213386	PALACIOS VELASCO, FRANCISCO JAVIER	13167505M
92091	CIBRIAN GUTIERREZ, ARIADNA	13126116Q	213168	PASCUAL SACRISTAN, JESUS	13160240P
124614	COS CUESTA, JUAN CARLOS	13144716D	213658	PASCUAL SACRISTAN, JOSE ANTONIO	13094340A
215741	CRUZ ARIAS, ESTHER	51351742X	208497	PEREZ MATEOS, ALBERTO	08110120K
210559	CUESTA ALEGRE, SANTIAGO	13085178H	203838	PIÑAR SAHUILLO, VERONICA ISABEL	71266900C
205365	DELGADO SANTA CRUZ, CANDIDO	13069804P	213040	PISA BORJA, FRANCISCO	12985871W
214335	ESPEJA CAMARERÓ, LUIS PEDRO	13090195K	211915	POP, SORIN	X1419800X
214763	FAJARDO MINGUEZ, SONIA MARIA	13143079M	203105	REDONDO CASADO, JACINTO	13120505V
214702	FERNANDEZ HIDALGO, RAUL JAVIER	X3156799A	213174	RIO TORRE DE LA, FRANCISCO JAVIER	13113286C
213630	FERNANDEZ VARONA, JUAN CARLOS	13154875W	213825	SAN MIGUEL PINTOR, BENEDICTO	09988750B
214074	GARCIA BENITO, FRANCISCO JAVIER	71916924H	213519	SANCHO MARTINEZ, HILARIO	13126968V
216148	GARCIA LOPEZ, ALBERTO	32677585J	212961	SANTAMARIA SANZ, DIEGO	13168248N
213608	GARCIA MAZAGATOS, EDUARDO	13141518P	216409	VAL GARCIA, JUAN PEDRO DEL	13111543W
217002	GONZALEZ ALARCIA, JULIAN	13155895X	160391	VALLEJO OLLER, RAUL	71105632M
214219	HERNAEZ FONTANEDA, HECTOR	13147240A	212062	ZORRILLA MARTINEZ, MARIO	71266878K
216845	HERRAN GARCIA, MANUEL GUSTAVO	13124139V			
214312	LARA IZQUIERDO, JOSE MANUEL	13155252B			
214130	LOPEZ ORTEGA, FLORENCIO	13132478F			
203806	LOPEZ RODRIGUEZ, DAVID	28640043Y			

Burgos, a 5 de abril de 2005. El Adjunto Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, Pedro Alvaro Ortega.

200502746/2766.-112,50

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1, bajo.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho

plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Diligencia embargo inmuebles, mandamiento de petición de prórroga de anotación preventiva de embargo bienes inmuebles, requerimiento designación de bienes, embargo de cuentas.

* * *

N.º EXPTE.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.	ACTO
156775	ARAUZO GARCIA JESUS MARIA	13047965	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
208903	BARCENILLA REDONDO JOSE LUIS	13046528P	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
209311	BARREDA BALBAS MARIA JESUS	13117203G	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
208903	BERLANGA HERNANDO NATIVIDAD	13058660L	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
210495	CAMARA DECIMAVILLA MANUEL	31145838C	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
210549	CENTRO DISEÑO DECORACION (SR. ADMINISTRADOR)	A78326444	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
115490	DOMINGUEZ MINGUEZ SOLEDAD	13103255	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
20524	ESCOLAR GIL VICTORIANA	13088448	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
207571	FERNANDEZ MARTINEZ VALENTIN	13007184	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
209797	FUENTE SERRANO LUIS MANUEL	12140061	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
207832	GARCIA IBAÑEZ MANUELA	13101263	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
210510	AROZ NEIRA JOSE LUIS	51583025	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
75704	GÜEMES MARTINEZ ARACELI	13064157L	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
207872	GUTIERREZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	13083719P	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
146579	HORTIGÜELA POZA FERNANDO	13147876H	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
139833	INDUSTRIALIZADOS COCESA S.A.	A80335904	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
210744	INVERSIONES FEYCOR S.L. (SR. ADMINISTRADOR)	B33666553	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
205661	LARS RODDIK BORUP	X02224012G	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
209707	LOPEZ SORIA AGUSTIN	13134090D	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
163196	LOZANO IBEAS DIEGO	13136510Z	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
210364	MARIN MONTOYA MARTA	8949854W	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
204454	MARTIN GONZALEZ MARIA JESUS DEL CARMEN	13056603	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
209754	MARTINEZ ALONSO JOSE ANTONIO	72244472T	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
207318	MARTINEZ REBOLLEDA PEDRO M.ª	71337121E	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
209189	MECERREYES MANSO TERESA	13051632Y	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
75704	NUÑEZ RODRIGUEZ JULIO	71248946	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
14173	OCAÑA IGLESIAS JOSE LUIS	13047458H	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
210271	ORTAS REVUELTA JOSEFA	13081060V	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
163196	PEREZ URAN MARIA ELSA	13153604L	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
208252	PEREZ VILLARAVID JOSE ANTONIO	15882699A	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
207791	PIÑEIRO SANTERBAS MARIA ANTONIA	14861644X	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
210438	SAN JOSE CERRAJERIA JESUS DOMINGO	13158044C	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
209518	SANTAMARIA ROSALES FRANCISCO	13051109N	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
203579	SANTOS MARTINEZ JUAN	132646	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
208901	SERVICIOS INMOBILIARIOS LA QUINTA DE NAR.	B09362039	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
20524	SPINOLA ANTON JESUS ANGEL	13074365S	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
115490	TORRE BARCENILLA ROBERTO DE LA	13202613L	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
142891	TRAFFICO DE VEHICULOS Y ALQUILERES	A47286067	REQUERIMIENTO DESIGNACION DE BIENES
209189	URBANEJA VEGA HIPOLITO	12664548	DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES

Burgos, 11 de abril de 2005. – La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, Lourdes Alfageme Navarro.

200503001/3012.–88,50

Sección de Tributos

Notificación por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos (Plaza Mayor, s/n.).

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Organo responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos.

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
4521277/0	013085074	ACINAS HERAS, SANTIAGO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	44,16
4510179/0	B0937582	ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURAS ALBEXA, S.L.	RECOGIDA DE BASURAS	177,92
4520308/0	014936734	ALONSO CORREA, LEOPOLDO	EXTINCION DE INCENDIOS	344,28
4521267/0	071252480	BELLO ANDRES, MANUEL	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	9,60
4525608/0	071252480	BELLO ANDRES, MANUEL	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	5,76

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
4530779/0	013103938	BLANCO CUÑADO, JOSE MARIA	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	38,58
4530733/0	013123927	CALZADA BENTTO, JOSE LUIS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	225,60
4530746/0	013123927	CALZADA BENTTO, JOSE LUIS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	38,58
4530760/0	013123927	CALZADA BENITO, JOSE LUIS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	36,58
4530799/0	013123927	CALZAOA BENITO, JOSE LUIS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	141,00
4528087/0	E0909989	COAD. P. C/ BURGENSE, 8	CIERRE DE CALLES AL TRAFICO NECESID. EXCEPCIONALES	321,50
4528089/0	E0909989	COAD. P. C/ BURGENSE, 8	CIERRE DE CALLES AL TRAFICO NECESID. EXCEPCIONALES	128,60
4515990/0		CDAD. P. C/ PEDRO ALFARO, 11	EXTINCCION DE INCENDIOS	64,68
4532233/0	H0933107	COAD. P. O. ESCOBILLA 26 A 46. ALTA 2-10	EXTINCCION DE INCENDIOS	136,80
4532290/0	H0922940	CDAD. P. PARQUE DE LA LUZ, 1	EXTINCCION DE INCENDIOS	67,64
4520622/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	38,58
4521944/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	38,58
4520642/0	013124617	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	38,58
1512550/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1529736/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
2507689/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2510293/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2514303/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2516234/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2527699/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3508886/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3509021/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3509213/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3509266/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3512698/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3513044/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3514770/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3516374/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3517672/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3524743/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3530123/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4513372/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4532221/0	010375505	DUAL FERNANDEZ, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
1508005/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1508144/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1508466/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1511880/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1512559/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1518645/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1522958/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1526421/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1529745/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1534256/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1534472/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
2507392/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2507697/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2508605/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2509084/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2510302/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2513666/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2514311/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2516242/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2517609/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2519199/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2524684/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3508895/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3509030/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3509222/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3509275/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3512707/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3513053/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3514779/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3516383/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3517681/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3524752/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3530133/0	013155518	DUAL HERNANDEZ, AURORA MARTA	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
1508446/0	009430570	DUAL ROSILLO, JUAN ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1512539/0	009430570	DUAL ROSILLO, JUAN ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
2514292/0	009430570	DUAL ROSILLO, JUAN ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3509009/0	009430570	DUAL ROSILLO, JUAN ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3509202/0	009430570	DUAL ROSILLO, JUAN ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4520105/0	009430570	DUAL ROSILLO, JUAN ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4520118/0	012733927	FERNANDEZ GABARRI, RAFAEL	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4532223/0	012733927	FERNANDEZ GABARRI, RAFAEL	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3509023/0	012733927	FERNANDEZ GABARRI, RAFAEL	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3516376/0	012733927	FERNANDEZ GABARRI, RAFAEL	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3524745/0	012733927	FERNANDEZ GABARRI, RAFAEL	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4530801/0	014937045	GALVEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	VALLAS ANDAMOS Y OTROS MATERIALES	65,40
4532300/0	000056579	GOMEZ SALVATIERRA, ANGELA MARIUXI	EXTINCION DE INCENDIOS	45,89
1507989/0	013148771	HERNANDEZ DUAL, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1508131/0	013148771	HERNANDEZ DUAL, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1508453/0	013148771	HERNANDEZ DUAL, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1512546/0	013148771	HERNANDEZ DUAL, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1534460/0	013148771	HERNANDEZ DUAL, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
2514299/0	013148771	HERNANDEZ DUAL, ANTONIO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
1507994/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1508146/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1508468/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1511882/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1512561/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1515196/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1518647/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1522959/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1526423/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1529747/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1534258/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1534474/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
2507394/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2507699/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2509086/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2510304/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2513668/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2514313/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2517611/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2519201/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2524686/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2527710/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3514781/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4511934/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4512156/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4513383/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4521446/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4532232/0	013165577	HERNANDEZ DUAL, DAVID	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
1522962/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1526426/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1529733/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1534245/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1534461/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
2507404/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2507686/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2508593/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2509072/0	071264462	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2510290/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2513654/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2514300/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2516231/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2517597/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2519188/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2524673/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2527696/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3514767/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4520113/0	071264482	HERNANDEZ DUAL, JAIRO	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
1515183/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1522947/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1529734/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1534246/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
1534462/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,03
2519189/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2524688/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
2527697/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3508884/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3509019/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3509211/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3509264/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3512696/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3513042/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3516372/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3517670/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3524741/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
3531161/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4524774/0	013159447	HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4524764/0	071263220	HERNANDEZ JIMENEZ, RAFAEL	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LA CORPORACION	15,02
4530738/0	071270161	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	38,58
4520262/0	B0938912	MARSALO Y CIA, S.L.	CIERRE DE CALLES AL TRAFICO NECESID: EXCEPCIONALES	19,29
4517327/0	033912336	NUÑEZ PEREZ, ISIDRO MARIANO	EXTINCION DE INCENDIOS	196,69
4530542/0	015025779	PEREZ GONZALEZ, ESPERANZA	EXTINCION DE INCENDIOS	55,16
4532243/0	013167023	RECACHA REDONDO, DAVID	EXTINCION DE INCENDIOS	82,79
4530731/0	E0941001	RECREA, C.B.	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	38,58
4517325/0	013084558	ROMANIEGA GIL, FERNANDO	EXTINCION DE INCENDIOS	238,62
4515970/0	031438233	SAEZ ARIAS, ENRIQUE	EXTINCION DE INCENDIOS	152,66
4505938/0	013093610	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	RECOGIDA DE BASURAS	5,40
4521256/0	B0938026	SAIZ PEÑA, S.L.	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	32,64
4526565/0	B0938026	SAIZ PEÑA, S.L.	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	11,52
4520404/0	071242749	SANTAMARIA AZOFRA, PABLO	EXTINCION DE INCENDIOS	167,58
4532284/0	013129322	SANTAMARIA IBEAS, JOSE JAVIER	EXTINCION DE INCENDIOS	56,68
4524746/0	G0904625	UNION DE CAMPESINOS-COAG-BURGOS	FIESTAS CALLEJERAS	45,01
4520356/0	032491046	VELASCO PARDO, MARIA PURIFICACION	EXTINCION DE INCENDIOS	222,18
4520323/0	013153651	VENTIN OLIVEIRA, SONIA	EXTINCION DE INCENDIOS	72,25
4520413/0	00421763	VILAÇA MAGRINE, MARY DANIELLE	EXTINCION DE INCENDIOS	79,83

Burgos, 11 de abril de 2005. - El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200502932/2924.-744,00

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en los arts. 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 y 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n., en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, lo importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

- Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, 7 de abril de 2005. - El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200503173/3169.-69,00

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe
C.P.G. A. Acuña 5-7 F. Vélez 11-13	H09413212	Tasa por desratonización	5505407/2005	18,47 euros
Cdad. P.G. C/ San Bruno 2 A 8	H09373606	Tasa por desratonización de garajes	5505415/2005	25,89 euros
Gómez Arnaiz, Alvaro	13166072K	Infracción ordenanza municipal de limpieza	2525205/2002	90,15 euros
González Medina, José Luis	13167247T	Infracción ordenanza municipal de limpieza	2527199/2002	90,15 euros
Ibáñez Velasco, Javier	13135010D	Tasa por desinfección Bar La Tesorera	5505417/2005	92,75 euros
López Alcalde, Jesús	45424330C	Infracción ordenanza municipal de limpieza	2525202/2002	90,15 euros
Mena Miguel, Aurelio	71267250W	Infracción ordenanza municipal de limpieza	2527198/2002	90,15 euros
Muñoz Ramos, Carlos	71287028T	Infracción ordenanza municipal de alcohol	3510205/2003	30,05 euros
Olmo Peña, Daniel del	71101825Q	Infracción ordenanza municipal de limpieza	2525203/2002	90,15 euros
Rico Diego, David	71272675E	Infracción ordenanza municipal de limpieza	2525199/2002	90,15 euros
Rozas Para, Julián	13084834L	Infracción ordenanza municipal de limpieza	2525200/2002	90,15 euros
Varona Andrés, José Manuel	71264185L	Infracción ordenanza municipal de limpieza	2525201/2002	90,15 euros

Ayuntamiento de Aranda de Duero

RECAUDACION

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de embargo y requerimiento de bienes a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado de la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

Providencia de embargo. - Notificados los débitos apremiados y requerido de pago, no habiéndose satisfecho su descubierto dentro del plazo que le fue concedido, conforme al art. 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre (B.O.E. 3-1-91), procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, observándose las pertinentes reglas de procedimiento contenidas en el Libro III, Título I del propio Reglamento.

Se le requiere para que en el improrrogable plazo de quince días naturales abone las cantidades adeudadas o aporte (personalmente o por correo certificado), de conformidad con el art. 169.4 de la Ley General Tributaria información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda; de otro modo se aplicará el orden previsto en el art. 169.2 de la misma Ley.

D.N.I./C.I.F.	Contribuyente	Expediente embargo	Importe principal
G0938681	EDEN SDAD. C.	20061	583,24
X2969316Q	EL ABADI, AMAL	20222	57,25
13072232	ESPEJA MARTINEZ, BELINDA	20152	32,65
B0924958	EXCABAD, S.L.	20229	322,13
35018200	EXPOSITO GOMEZ, ANTONIO	20163	667,36
71009173	FAUNDEZ GARCIA, FLORENTINO	20230	92,28
00128187	FERNANDES MARTINS, SONIA	20067	86,59
13109704	FERNANDEZ ARAUZO, FCO. JAVIER	20231	194,82
71280048	FERNANDEZ GAYUBO, MARIA	20232	92,28
45680520	FERNANDEZ PARRA, ESTHER	20233	194,82
G0935909	FRANCISCO JAVIER MOLINERO Y OTRO	20104	671,16
G0938406	FCO. J. VALVERDE ARROYO Y OTRO	20237	112,79
03392790	FRUTOS DE FRUTOS, CRISINIO	20162	135,70
45418465	GALLEGO NEBREDA, LUIS	20238	287,10
G0938815	GARCIA ENCINAS, S.C.	20086	110,59
36985103	GARCIA EGEA, IGNACIO	20239	276,84
12944976	GARCIA FRANCISCO, FABIAN	20020	199,09
13053179	GARCIA REVENGA, PEDRO	20082	376,19
12943664	GAYUBO PEREZ, FRANCISCO	20005	629,56
12948565	GIL ARAUZO, MIGUEL	20203	52,70
37896489	GIL HERRERO, ANGELES	20107	39,39
03709315	GIMENEZ ISAIAS, BALTASAR	20011	13,06
75621380	GONZALEZ AMARO, FERNANDO	20154	6,53
45418261	GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	20251	194,82
45420527	GORDON DELGADO, FCO. JAVIER	20255	149,53
09341916	GORDON DELGADO, JOSE DAVID	20256	92,28
X3381532A	GRANDA JARRIN, WILLIAMS CRISTOBAL	20257	92,28
71107804	GRECHEN AVELLO, RAMOS	20258	114,50
X21421115X	GUIMARD BUENO, MARIE NOEL	20259	92,28
B0904131	HECRA ARANDA, S.L.	20261	114,50
X3035486S	HELDER LOPES DE OLIVEIRA, MANUEL	20263	194,82
G0932446	HER MAR S.C.	20264	114,50
12950467	HERMOSA ROSALES, HILARIO GR.	20010	65,55
00782346	HERNANDEZ MUNGUIA, MARIANO	20063	612,04
71246918	HERRERA MIGUEL, FRANCISCO	20269	194,82
45423653	HERRERO CABEZUDO, M. PILAR	20272	46,14
28755834	IOAN, STETCO	20273	114,50
47039446	LOPEZ BAÑOS, PATRICIA	20068	883,14
13013426	MATEO MTNEZ, DE SALINAS, JOAQUIN	20031	622,49
09308110	MAYOR GONZALEZ, JOSE MANUEL	20092	346,07
12954232	MOLERO HERVAS, HERMENEGILDO	20008	69,07
45417190	MORO MORENO, JOSE CARLOS	20058	362,22
51436297	MUÑOZ CUELLAR, PABLO	20089	532,85
12947395	MUÑOZ SAEZ, ASCENSION	20157	6,53
14713910	NEBREDA GETE, VALENTINA	20121	60,67
71258050	NUÑEZ LOPEZ, PEDRO PABLO	20158	121,66
13097972	PUNTE SANZ, M. JESUS DE LA	20066	425,71
02255051	RANGEL ECHEGARAY, CAYETANO	20072	338,01
B4721177	RECORS VALLADOLID	20116	2.080,83
G0935799	RIESGO S. ANGEL S. Y OTRO, S.C.	20085	345,68
A182	RIO ISIDORO, DEL	20015	6,53

Aranda de Duero, a 7 de abril de 2005. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200502864/2831.-150,00

Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, en el domicilio fiscal de los interesados del acto administrativo que a continuación se detalla, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita al obligado tributario para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Embargo de saldo en cuentas corrientes:

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Acto</i>
Adrián Cayuela, Florentino	71239318S	Embargo Saldos
Alonso Alonso, Fco. Javier	36044883L	Embargo Saldos
Alonso López, Nicolás	07742982D	Embargo Saldos
Angulo Vicente, Fernando	71258417R	Embargo Saldos
Aparicio Arauzo, Jose Antonio	45416001V	Embargo Saldos
Aparicio Arauzo, Víctor Manuel	45421630B	Embargo Saldos
Arranz Cabornero, Felipe	13025437P	Embargo Saldos
Arranz Miguel, Rafael	12972001R	Embargo Saldos
Asenjo Rojas, Roberto	71102507P	Embargo Saldos
Bajo Benito, Fernando	45419664T	Embargo Saldos
Barrul Romero, María	71101804H	Embargo Saldos
Benito Montes, Filomena	36654762F	Embargo Saldos
Borja Mendoza, Antonio	45572669D	Embargo Saldos
Cabrero Merlo, Elena	44903063W	Embargo Saldos
Camarero Pérez, José Luis	12972608X	Embargo Saldos
Cancha-10, S.L.	B09358813	Embargo Saldos
Cardiel de la Viuda, Vicente	12943353B	Embargo Saldos
Carro Bartolomé, Ana Belén	45421724J	Embargo Saldos
Criado Casado, Adolfo	71257501M	Embargo Saldos
Cuadrillero Cámara, Mariano	71244413G	Embargo Saldos
Domingo Arranz, Agustín	71247864M	Embargo Saldos
Dual Hernández, Eusebio	12971209Z	Embargo Saldos
Escudero Ruiz, Eulalia	12946719L	Embargo Saldos
Esteban Muñoz, Juan Miguel	71102322F	Embargo Saldos
Fresneda Sevilla, José Luis	71257794E	Embargo Saldos
Fuente Gutiérrez, M. Pilar de la	45571813G	Embargo Saldos
Fuente Gutiérrez, Rufino de la	45417598G	Embargo Saldos
Gañán Gómez, Germán	13055290F	Embargo Saldos
García Donato, Carmen	71239652G	Embargo Saldos
García Ferres Tarodo, M. José	31232568V	Embargo Saldos
García Gil, José	12972186W	Embargo Saldos
Gayubo Domingo, Isidro	12943208G	Embargo Saldos
Gella Jarne, Javier	71105312F	Embargo Saldos
Gómez Martín Lorente, M. Pilar	05673072F	Embargo Saldos
González Jiménez, Plácido	71254785A	Embargo Saldos
Hernández Barreiro, Fernando	45420746R	Embargo Saldos
Hernández Calonge, Cristina	45419090R	Embargo Saldos
Hernández Hernández, Julio	45423082Z	Embargo Saldos
Hernández Ojosnegros, Felisa	12216385G	Embargo Saldos
Hernando Lapeña, Gregorio	72874896V	Embargo Saldos
Hernando Lázaro, Antonio J.	45571850H	Embargo Saldos

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Acto</i>
Hernando Lázaro, Juan Pedro	45572910C	Embargo Saldos
Hernando Sanz, Pedro	71239454J	Embargo Saldos
Hristov Dontchev, Viktor	X3128328Y	Embargo Saldos
Huerta Bajo, José Luis	13017823F	Embargo Saldos
Isata Guzmán, S.L.	B09324708	Embargo Saldos
Izquierdo Miguel, Antonino	03333645W	Embargo Saldos
Jiménez Montoya, Samuel	71104824W	Embargo Saldos
Leal Martín, Alfredo	12960449H	Embargo Saldos
López Alvarez, Jesús	12943650D	Embargo Saldos
López Blázquez, Juan Carlos	09260624L	Embargo Saldos
López del Castillo, J. Carlos	71257926Q	Embargo Saldos
López Cebas, Cruz	37233186G	Embargo Saldos
López Martín, M. Jesús	13105695L	Embargo Saldos
López Nieto, Félix	08690886Z	Embargo Saldos
López Velasco, Mercedes	71245371L	Embargo Saldos
Martín Hernández, Emilio	02834146V	Embargo Saldos
Martín Fernández, Juan	12944311A	Embargo Saldos
Martínez Medrano, J. Ramón	45419747Z	Embargo Saldos
Mayor Sanz, Antonio	71253308K	Embargo Saldos
Meruelo Izquierdo, Carlos	13080429F	Embargo Saldos
Moneo Calleja, José Pablo	71253067X	Embargo Saldos
Mouriño Gago, Milagros	32428289Z	Embargo Saldos
Pablo Blanco, Lucio de	12953064Q	Embargo Saldos
Palacios Asenjo, José Ignacio	12867006R	Embargo Saldos
Palomar Boillos, Carmelo	16783792W	Embargo Saldos
Pecharrómán de la F., Justo	70231690V	Embargo Saldos
Pecharrómán Sacristán, J. Luis	45417193J	Embargo Saldos
Peña García, Pedro	16243592A	Embargo Saldos
Peña González, Eduardo	45420691S	Embargo Saldos
Peña Ontoso, Javier	45572782F	Embargo Saldos
Pérez Gómez, Bartolomé Luis	12944808V	Embargo Saldos
Plásticos del Duero, S.A.L.	A09255308	Embargo Saldos
Prieto Fraile, José	13093706J	Embargo Saldos
Ribera Berdugo, Miguel	02138568M	Embargo Saldos
Sacristán López, Regino	13100339E	Embargo Saldos
Serrano Zapatero, Regino	13026290X	Embargo Saldos
Solano Rico, Fernando	71255126E	Embargo Saldos
Transportes Esmin, S.L.	B2847508S	Embargo Saldos
Vega Arranz, Fernando de la	45415950N	Embargo Saldos
Yusta Benito, Gil	71244504A	Embargo Saldos

Aranda de Duero, a 12 de abril de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación, Juan José Pérez Fonolla.
200503028/3014.-105,00

Ayuntamiento de Briviesca

TESORERIA MUNICIPAL

Citación para ser notificado por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a este Ayuntamiento, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita al contribuyente abajo relacionado, para que comparezca, al objeto de ser notificado de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento de procedimiento ejecutivo. Expediente 08T/2005:

Nombre: Comunidad de Propietarios, Plaza Santa Casilda, 3. N.I.F.: H-09381039. Liquidación: 42/2004. Municipio y provincia: Briviesca (Burgos).

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Sección de Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificados en la oficina de Tesorería Municipal, sita en calle Santa María Encimera, 1, planta baja, de Briviesca (Burgos).

Se advierte al interesado que si no se hubiera comparecido en el plazo de quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en la oficina de Tesorería Municipal, sita en calle Santa María Encimera, 1, planta baja, de Briviesca (Burgos).

Briviesca, a 14 de abril de 2005. - El Alcalde, José María Martínez González.

200503132/3132.-34,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El Pleno del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de pavimentación parcial de la calle San Roque, en Villasur de Herreros, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2005, redactado por el Arquitecto don José María Manero Torres, por un importe de 29.000,00 euros (veintinueve mil euros).

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho, plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Villasur de Herreros, a 14 de abril de 2005. - El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200503116/3127.-34,00

Ayuntamiento de Brazacorta

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Brazacorta, a 16 de abril de 2005. - El Alcalde, Juan García Aguilera.

200503117/3128.-34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, expediente de permuta de las siguientes fincas de propiedad municipal:

Parcela 1. Area industrial. Tipo 1, de 1.216 m.² de superficie.

Parcela 2. Area industrial. Tipo 2, de 6.874 m.² de superficie.

Por las siguientes dos fincas propiedad de Hermanos Ruiz Pérez:

Finca n.º 1, en C/ Las Callejas, de 424 m.².

Finca n.º 2, en Plaza de España, n.º 15, de 82 m.².

se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público y da cumplimiento a cuanto dispone el Real Decreto 1392/86, de 13 de junio y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

En Regumiel de la Sierra, a 13 de abril de 2005. - El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200503121/3130.-34,00

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

Aprobación definitiva del presupuesto de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de esta Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	3.108,96
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.286,76
3.	Gastos financieros	1.536,12
4.	Transferencias corrientes	3.447,60
	Total operaciones corrientes:	51.379,44
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	49.563,22
7.	Transferencias de capital	571,20
9.	Pasivos financieros	6.120,00
	Total operaciones de capital:	56.254,42
	Total del estado de gastos:	107.633,86

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	17.332,86
4.	Transferencias corrientes	20.842,68
5.	Ingresos patrimoniales	7.682,64
	Total operaciones corrientes:	45.858,18
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	50.874,90
9.	Pasivos financieros	10.900,78
	Total operaciones de capital:	61.775,68
	Total del estado de ingresos:	107.633,86

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanamanvirgo, a 14 de abril de 2005. - La Alcaldesa Pedánea, P.O., Elena García Llorente.

200503122/3131.-41,00

Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

Presupuesto general del ejercicio de 2005

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio de 2005.

Dicho acuerdo con el expediente que se tramita, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad resolverá las presentadas.

En Villagonzalo Pedernales, a 24 de febrero de 2005. - La Presidenta, M.^ª Pura Arranz Cabestrero.

200503124/3133.-34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que don Carlos Ortega Delgado, en su propio nombre, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para almacenamiento y distribución de productos químicos para construcción, situado en Ctra. Madrid-Irún, Km. 233, Naves Gromber, n.º 91.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública, por plazo de veinte días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 13 de abril de 2005. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200503193/3210.-34,00

Por el presente se anuncia al público que don Francisco Javier Pérez Martínez, en su propio nombre, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para carpintería-ebanistería en nave situada en la Ctra. Madrid-Irún, Km. 233, Naves Gromber, n.º 8, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública, por plazo de veinte días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 18 de abril de 2005. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200503194/3211.-34,00

Ayuntamiento de Junta de Trásloma

Don Jorge Alejandro Campo, en nombre y representación de Aridos Valdebezana, S.L., con C.I.F. B-47514492, con domicilio social en calle San Lesmes, 14-3.º A, C.P. 09004 (Burgos), ha solicitado licencia ambiental y urbanística para instalar una cantera para la obtención de áridos clasificados y las instalaciones de clasificación y machaqueo correspondientes (explotación del recurso minero de la sección a) «Castrobarro»), fuera del casco urbano de la localidad de Castrobarro (Burgos), en la parcela 15.472 del polígono 517,

término Alboreda, M.U.P. 438 «Arriba y Abajo». (Expediente Licencia Ambiental 1/05 y Obras 3/05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) y art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de un mes, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Junta de Trásloma, a 19 de abril de 2005. - El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200503212/3212.-50,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 21 de abril de 2005. - El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200503213/3213.-34,00

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno Municipal de 20 de abril de 2005, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, queda expuesto al público, por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar dicho presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En La Puebla de Arganzón, a 20 de abril de 2005. - El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200503214/3214.-34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Orden Fom/2005, de 6 de abril, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la carretera de Poza.

Visto el expediente sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la carretera de Poza, promovida por Grupo Burusa, S.L.

Antecedentes de hecho. -

Primero: El término municipal de Burgos se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 18 y 26 de mayo de 1999, adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante Orden de la Consejería de Fomento de 30 de abril de 2001, y que, en el marco definido por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la citada Ley 5/1999 y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de febrero, configura el régimen urbanístico de aplicación en dicho municipio.

Segundo: La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la carretera de Poza ha sido promovida por D. Antonio Mateos García, que en fecha 19 de julio de 2004 presenta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos la correspondiente documentación técnica, y tiene por objeto el cambio de la clase de uso pormenorizado dentro de los usos dotacionales de una parcela de 3.522,47 m.², sita en la carretera de Poza, s/n., del actual «Servicios Urbanos» (SU), a «Equipamiento Alternativo o de Contingencia» (CU), y su exclusión de los Sistemas Generales de Equipamiento Comunitario definidos en el vigente Plan General, transformándose en Sistema Local de titularidad privada.

La parcela objeto de Modificación resulta de una segregación de una finca matriz de 4.937,59 m.², propiedad originaria de Telefónica España, S.A., que en fecha de 2 de marzo de 2004 obtiene licencia para su segregación en dos parcelas colindantes, una de 1.415,00 m.² (con edificio destinado a central telefónica, oficinas y servicio médico) respecto de la que mantiene su titularidad y su uso como Servicio Urbano; y otra, que es la que objeto de la Modificación, de 3.522,47 m.² (con edificio destinado a garaje y punto de reunión), que es vendida al Grupo Burusa, S.L., promotor de la Modificación.

Se justifica la Modificación en que la parcela con uso de garaje y punto de reunión no responde a las necesidades reales de Telefónica y la localización propuesta en la misma de un nuevo equipamiento de carácter social responde a una demanda social, en la zona, suponiendo la mejora de la calidad urbana y cohesión social de la población. Por otra parte el cambio de Sistema General a Local, se justifica en la liberalización del sector de Telecomunicaciones, ya que Telefónica ha dejado de ser una Empresa Pública de carácter estatal, que presta los servicios de telefonía en todo el territorio nacional en régimen de monopolio, para pasar a ser una empresa privada que opera por el principio de libre competencia.

Tercero: Respecto del documento de Modificación dispuesto para su aprobación inicial, previamente a la misma se solicitaron informes de la Diputación Provincial y de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en aplicación del art. 52.4 de la Ley 5/1999, en su nueva redacción dada por Ley 10/2002, de 10 de julio. Dichas instancias no han emitido informes expresos en el plazo establecido, por lo que han de entenderse favorables.

Con fecha 29 de julio de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos acordó por unanimidad, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la carretera de Poza, según la documentación registrada por sus promotores el 19 de julio de 2004.

La Modificación ha sido sometida al trámite de información pública durante un mes, previa inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 1 de septiembre de 2004, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de agosto de 2004, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial desde el 1 de septiembre al 1 de octubre de 2004, y en la prensa local. Durante dicho periodo no se ha presentado ninguna alegación, según consta en la diligencia expedida por el Jefe de Negociado del Registro el 8 de octubre de 2004. Asimismo se ha remitido un

ejemplar del documento aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad de Burgos, para su publicidad.

Cuarto: Con fecha 4 de noviembre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, a propuesta del Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, acordó por unanimidad y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la carretera de Poza, promovida por D. Antonio Mateos García, en representación del Grupo Burusa, S.L., en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente.

Quinto: El 22 de diciembre de 2004, ha tenido entrada en el Registro Unico de las Consejerías de Agricultura y Ganadería, Fomento y Medio Ambiente, en triplicado ejemplar, el expediente administrativo y el proyecto técnico de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la carretera de Poza, para su aprobación definitiva.

Con fecha 1 de marzo de 2005 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, formulando propuesta favorable a la aprobación definitiva de la modificación, en base a los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 5 de abril de 2005, estudió la propuesta de la Ponencia Técnica y tras el pertinente debate, acordó por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación.

Fundamentos de derecho. -

I. La aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la carretera de Poza afecta a los sistemas generales, que son una determinación de ordenación general y por ello corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme a los artículos 54.2 y 58.3 de la Ley 5/1999.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, es competencia del Consejo de Fomento dicha aprobación definitiva al tratarse de un municipio con población superior a 20.000 habitantes, conforme al art. 136.2 de la Ley 5/1999, al art. 160.1.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y al Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

II. La tramitación de la Modificación se adecúa a lo establecido en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: el Ayuntamiento la ha aprobado inicialmente, la ha sometido a información pública, insertando anuncios en prensa y boletines oficiales, ha solicitado los informes de la Diputación Provincial y de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos (si bien el órgano competente para pronunciarse en lo relativo al modelo territorial, desde la entrada en vigor del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es el Servicio Territorial de Fomento), no entendiéndose exigible ningún otro informe sectorial del Estado o de la Comunidad Autónoma. Por último el Ayuntamiento de Burgos ha aprobado provisionalmente la Modificación.

III. Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local, conforme al art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y aprobados con la mayoría exigida en el art. 47.2 del mismo, texto legal, conforme su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

IV. En relación con el contenido y la justificación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la carretera de Poza, descritos en el Antecedente Segundo, el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, celebrado el 5 de abril de 2005, a la vista de

la propuesta de la Ponencia Técnica, ratifica el sentido favorable de los informes de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

En particular, dada la entidad de la Modificación, que solamente pretende el cambio de uso pormenorizado de dicha parcela, que pasaría de «Servicios Urbanos» a «Equipamiento Alternativo o de Contingencia», pero manteniendo el uso global dotacional, al mismo tiempo que se transforma en Sistema Local de titularidad privada, la justificación invocada por el promotor acerca de la liberalización del titular originario de los terrenos, Telefónica España S.A.U., y que el nuevo destino se adecúa mejor a las necesidades colectivas, resulta coherente con la Modificación planteada.

Por lo tanto no se detectan objeciones de legalidad para la aprobación definitiva de esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, si bien se advierte que la parcela de 1.415,00 m.², destinada a central telefónica, oficinas y servicio médico, respecto de la que Telefónica España mantiene su titularidad, no puede seguir adscrita a Sistemas Generales dada la naturaleza privada de dicha empresa en la actualidad.

Vista la legislación básica del Estado integrada por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por la Ley 10/2003, de 10 de mayo, y parcialmente anulada por la sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio) y por los artículos aún vigentes del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre y 13/2003, de 23 de diciembre y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de febrero, así como las demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento, ha resuelto:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la carretera de Poza, en los mismos términos en los que ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá de conformidad con el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 6 de abril de 2005. - El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

200503253/3234.-735,00

* * *

ANEXO

MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE BURGOS EN LA CARRETERA DE POZA

I. - Memoria y Normativa Urbanística.

1. - Introducción.
2. - Definición del documento.
3. - Determinaciones del Planeamiento vigente.

4. - Ambito de la Modificación y Estado Actual.
5. - Avance y Justificación de la Modificación.
6. - Influencia sobre la ordenación general.
7. - Determinaciones del Planeamiento Modificado.

II. - Relación otros documentos:

Gráficos: (Planos):

01. - Situación E: 1/10.000
02. - Parcela afectada por la Modificación E: 1/300
03. - Clasificación, calificación, regulación y gestión del suelo y edificación en suelo urbano. Planeamiento vigente E: 1/1.000
04. - Estructura general y orgánica. Sistemas Generales. Planeamiento vigente E: 1/5.000.
05. - Clasificación, calificación, regulación y gestión del suelo y edificación en suelo urbano. Planeamiento Modificado E: 1/1.000.
06. - Estructura general y orgánica. Sistemas Generales. Planeamiento Modificado E: 1/5.000.

Escrito: Anexo I: Documento justificando la innecesidad de la finca de Telefónica.

* * *

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS EN UNA PARCELA SITA EN LA CALLE POZA, S/N.

MEMORIA

I. - INTRODUCCION:

El presente documento constituye la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y tiene por objeto la introducción de cambios en el Planeamiento vigente del referido término municipal.

Se redacta el presente documento por encargo de Grupo Burusa, S.L., con C.I.F. número B-09426016 y domicilio en Burgos, en la Avenida de la Paz, n.º 22, al Arquitecto D. José Angel González Bartolomé, Colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con el número 558 y con ejercicio de la profesión en la Demarcación de Burgos.

La modificación planteada del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, de carácter puntual, consiste básicamente en el cambio de la clase de uso dentro de los usos dotacionales de la parcela de referencia, de Servicios Urbanos (SU) a Equipamiento Alternativo o de Contingencia (CU), así como su exclusión de los Sistemas Generales de Equipamiento Comunitario definidos en el Plan General.

La parcela objeto de actuación se encuentra situada en el Casco Urbano de Burgos, en la Calle Poza, s/n., de acuerdo con el Plano de Situación que se acompaña.

La presente modificación tiene como finalidad última el desarrollo, urbanización y edificación de dichos terrenos, para la implantación de un Uso Dotacional para Equipamiento Social, iniciándose con este documento el procedimiento legalmente establecido, procediendo a la adaptación, que vendrá seguido por su desarrollo mediante los correspondientes proyectos.

La modificación propuesta no tiene por objeto una diferente calificación urbanística de las zonas verdes y demás espacios libres existentes o previstos en el Planeamiento. Tampoco produce un aumento del volumen edificable o del número de viviendas previsto, por lo que no requiere un incremento proporcional de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones previstas.

La necesidad de cambiar la clase de uso dotacional de Servicios Urbanos a Equipamiento, así como la exclusión de los Sistemas Generales definidos en el Plan General, vienen motivadas por segregación y posterior venta de la finca por parte de Telefónica de España, S.A.U., su anterior propietario, donde se situaba un garaje y punto de reunión, ya que la misma no res-

ponde a las necesidades reales de Telefónica, y así poder situar un nuevo equipamiento de carácter social que responda a las necesidades de la zona.

El Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que ahora se pretende modificar, fue aprobado definitivamente por Ordenes de 18 y 26 de mayo de 1999 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y modificado posteriormente para adaptarse a la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, aprobada por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de abril del año 2001.

La cartografía básica utilizada en la misma que la usada en el Plan General, se trata de planos topográficos a escala 1/1.000 y 1/5.000, que incluyen el entorno de la parcela.

II. - DEFINICION DEL DOCUMENTO:

El presente documento constituye Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y tiene por objeto introducción de cambios en el Planeamiento vigente del referido término municipal.

La Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la elaboración y aprobación del Planeamiento Urbanístico, en el artículo 58. Modificaciones, señala lo siguiente:

1. Los cambios en los instrumentos de Planeamiento General, si no implican su revisión, se considerarán como modificaciones de los mismos. Los cambios en los instrumentos de Planeamiento de desarrollo se considerarán siempre como modificación de los mismos.

2. Las modificaciones del Planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del municipio.

3. Las modificaciones del Planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación, con las siguientes excepciones:

a) En los municipios que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan General que no afecten a la ordenación general, así como todas las modificaciones de Planes Parciales que desarrollen suelo urbanizable delimitado y Planes Especiales previstos en el Plan General de Ordenación Urbana, conforme al procedimiento regulado en el artículo 55.2.a).

b) En todos los municipios, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de Planeamiento de cualquier tipo cuyo único objeto sea alterar la delimitación de las unidades de actuación o los plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos; además, para estas modificaciones no será preceptivo lo dispuesto en los artículos 52.4 y 52.

c) Las modificaciones del Planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previsto en el Planeamiento, deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejo competente por razón de la materia y el Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

d) Para la aprobación de las modificaciones de Planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá el incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo.

En cuanto a las modificaciones del Planeamiento Urbanístico del art. 139, Modificación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), señala lo siguiente:

1. Los cambios que se introduzcan en el Plan General de Ordenación Urbana o en las Normas Urbanísticas Municipales,

siempre que no impliquen su revisión, se considerarán como modificación de dichos instrumentos.

2. Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de Planeamiento Urbanístico deben:

a) Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1.º La justificación de la conveniencia de la Modificación, acreditando su interés público.

2.º La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificada que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3.º El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la Ordenación General vigente.

3. La aprobación de las modificaciones de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que modifiquen, con las excepciones señaladas en los artículos siguientes. No obstante, el trámite ambiental previsto en el artículo 157 sólo es exigible cuando así lo determine la legislación aplicable o algún instrumento de ordenación del territorio o cuando el objeto de la modificación sea alguno de los siguientes:

a) Clasificación de sectores de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable delimitado o de áreas de suelo urbanizable no delimitado:

1.º No colindantes con un núcleo de población.

2.º Colindantes con un núcleo de población pero de superficie superior a 100 hectáreas.

3.º Colindantes con un núcleo de población pero que supongan un incremento superior al 50 por ciento respecto a la superficie de suelo urbano y urbanizable ya clasificada.

4.º Que afecten a Espacios Naturales Protegidos, Zonas de Especial Protección de las Aves, Zonas Húmedas y demás Lugares de Importancia Comunitaria.

b) Establecimiento de la ordenación detallada de sectores de suelo urbanizable con uso predominante industrial.

III. - DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE:

De acuerdo con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, la finca se encuentra clasificada como suelo urbano con uso dotacional clase 2.ª, «Equipamientos de servicios urbanos (otros servicios urbanos)» e incluido como Sistema General.

Las condiciones del uso dotacional para servicios urbanos vienen reguladas en el art. 1.4.8 de la Normativa del referido Plan General que señala lo siguiente:

Se trata, en este caso, de dotaciones destinadas a la provisión de servicios mediante los cuales se cubren los servicios que salvaguardan a las personas y los bienes (bomberos, policías y similares) y se mantiene el estado de los espacios públicos (almacenes de limpieza y recogida de basuras y similares) y en general todas las instalaciones para la provisión de servicios para los ciudadanos.

Las condiciones que hagan referencia a las características físicas (posición, ocupación, volumen y forma), sólo serán de aplicación en las obras de nueva edificación y, cuando proceda, en las de reestructuración sin que los equipamientos existentes puedan considerarse en ningún caso fuera de ordenación por esta causa.

Cuando la parcela con calificación de equipamiento no estuviera incluida en ninguna normativa particular, ni regulado su aprovechamiento en la presente sección, se entenderá sometida a las condiciones de obra de nueva planta de la Norma Zonal 4 «Edificación Abierta» con una edificabilidad de dos metros cuadrados por cada metro cuadrado ($2 \text{ m.}^2/\text{m.}^2$). El resto de los parámetros se definirá a través de un Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes.

Con carácter general, salvo mención expresa se entenderán públicas las dotaciones que consten en el Planeamiento (modificación del P.G. para adaptarse a la Ley 5/99).

En las parcelas calificadas para usos de equipamientos además del uso predominante se podrá disponer de cualquier otro que coadyuve a los fines dotacionales previstos, con limitación en el uso residencial, que solamente podrá disponerse para la vivienda unifamiliar de quien custodie la instalación o residencia comunitaria para albergar a los agentes de los servicios.

En las parcelas calificadas para usos de equipamiento público existirá compatibilidad plena entre los diferentes usos de este carácter, debidamente justificada por el Ayuntamiento.

Ningún uso de equipamiento existente podrá ser sustituido sin mediar resolución del Ayuntamiento en la que quede cabalmente justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas queden satisfechas por otro medio.

Los usos dotacionales existentes podrán sustituirse cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Si está situado en edificio que no tenga uso exclusivo rotacional, para sustituirse por cualquier otro uso autorizado en la zona en que se encuentre.
- b) Si está situado en edificio exclusivo, con las mismas condiciones para cualquier otro uso de carácter rotacional, previa justificación de la inexistencia del existente.

Las condiciones que se señalan para las dotaciones serán de aplicación en las parcelas que el Planeamiento destina para ello y que al efecto se representan en la documentación gráfica del Plan General en los planos de clasificación, regulación y gestión del suelo y la edificación en suelo urbano, Planeamiento vigente.

La definición de los sistemas generales de equipamiento comunitario viene recogida en el artículo 5.2.4. de la Normativa del Plan General, que señala lo siguiente:

Está constituido por aquellos centros de servicio de toda la población burgalesa destinados a usos administrativos, comerciales, culturales y docentes, sanitarios, asistenciales, deportivos, religiosos, cementerio, etc.

Los sistemas generales previstos y su clasificación se recogen en los planos de estructura general y orgánica, Sistemas Generales de Planeamiento vigente.

FICHA URBANÍSTICA DE LA PARCELA PLAN GENERAL VIGENTE

Situación: Calle Poza, s/n.

Superficie parcela: $3.522,47 \text{ m.}^2$.

Clasificación: Suelo urbano.

Calificación: Uso dotacional.

Clase de uso: Servicios urbanos «SU».

Condiciones de edificación: Norma Zonal 4 «Edificación Abierta».

Edificabilidad: $2 \text{ m.}^2/\text{m.}^2$.

Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes.

Sistema generales: Sí.

Sistema General de Equipamientos.

IV. - AMBITO DE LA MODIFICACION Y ESTADO ACTUAL:

La parcela objeto de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, se trata de una finca

urbana situada en la calle Poza, s/n., de geometría en forma de «L», de tres mil quinientos veintidós metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados ($3.522,47 \text{ m.}^2$).

Linda al norte, con la calle Poza, en una línea ligeramente curva de $24,23 \text{ m.}$, y con finca segregada, en una línea de $29,30 \text{ m.}$; al sur, con finca propiedad del Centro Ocupacional «El Cid», en una línea recta de $58,44 \text{ m.}$; al este, con parcela del Ministerio de Defensa, en línea recta de $105,26 \text{ m.}$, y al oeste, con finca del Inerser, en una línea recta de $34,00 \text{ m.}$ y con finca segregada, en línea recta de $55,42 \text{ m.}$

Sobre esta finca existe un edificio adosado a los linderos oeste y norte de la parcela en forma de «L» y constituido por dos naves paralelas con una superficie total construida de $2.358,00 \text{ m.}^2$. Las plazas de aparcamiento responden, como mínimo, a las dimensiones mínimas que el P.G.O.U. establece, aunque todas son mayores. Está compuesto de dos plantas. La planta baja tiene una superficie de $2.038,00 \text{ m.}^2$ y útil de $1.983,53 \text{ m.}^2$ distribuida en: garaje, con una superficie útil de $1.938,84 \text{ m.}^2$ con capacidad para la guardia y custodia de 100 vehículos, tres talleres con una superficie útil de $42,00 \text{ m.}^2$ y un vestíbulo con una superficie de $12,69 \text{ m.}^2$, planta primera, con una superficie construida de $320,00 \text{ m.}^2$ y útil de $290,94 \text{ m.}^2$ distribuida en: escalera, vestíbulo, vertedero, vestuario masculino, vestuario femenino, baño, oficina de vehículos y oficina de planta exterior. El edificio tiene una parte que linda con la porción que se segregó de esta finca, en el extremo sureste de la indicada porción segregada, que presenta forma de «L», de $5,00 \text{ m.}$ de fondo y $316,18 \text{ m.}^2$, a la que se atribuye la situación urbanística de «fuera de ordenación» y sobre la que se estableció con la aprobación de la licencia de segregación el compromiso de demolición.

Esta parcela tiene en la actualidad uso de Servicios Urbanos.

V. - AVANCE Y JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION:

La modificación planteada del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, de carácter puntual, consiste básicamente en el cambio de la clase de uso dentro de los usos dotacionales de la parcela de referencia, de Servicios Urbanos (SU) a Equipamiento Alternativo o de Contingencia (CU), así como su exclusión de los sistemas Generales de Equipamiento Comunitario.

El propio Plan General en el artículo 1.4.8. de su Normativa admite la compatibilidad entre los diferentes usos de equipamiento, debidamente justificada por el Ayuntamiento, debiendo justificar que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas queden satisfechas por otro medio.

Telefónica España S.A.U., era propietaria de una finca situada en la carretera de Poza s/n., con una superficie de $4.937,59 \text{ m.}^2$, en la que existían dos edificios: uno con uso telefónico (destinado a central telefónica, oficinas y servicio médico) y otro de garaje y punto de reunión. Durante la época en la que Telefónica era una Empresa Pública de carácter Estatal y única que prestaba los servicios de telefonía en todo el territorio nacional, la clasificación de la parcela como sistema general tenía su fundamento en aquellas características de empresa pública y monopolista. Actualmente Telefónica de España S.A.U. es una Empresa Privada que opera en un mercado regido por el principio de libre competencia. Ello ha determinado que las necesidades de infraestructura se hayan visto sumamente reducidas, así como sus necesidades de personal.

Previo solicitud y posterior concesión por el Ayuntamiento de Burgos de licencia de segregación otorgada con fecha 2 de marzo de 2004, se crean dos fincas: una de $1.415,00 \text{ m.}^2$ sobre la que existe un edificio de tres plantas con uso telefónico (destinado a central telefónica, oficinas y servicio médico) y otra de $3.522,47 \text{ m.}^2$ en la que hay un edificio de dos plantas con uso de garaje y punto de reunión. En esta última parcela hoy no se hace precisa la satisfacción de las necesidades a que hacen referencia los sistemas generales, ni tampoco las necesidades de la empresa de telefonía. Por ello, Telefónica ha vendido a Grupo Burusa, S.L. la finca con uso de garaje y punto de re-

unión, ya que la misma ya no responde a sus necesidades, manteniendo la propiedad de la finca destinada a central telefónica, oficinas y servicio médico, donde sí se desarrolla un uso de servicio urbano.

Se acompaña copia de documento (Anexo I) donde Telefónica España S.A.U. señala que la parcela con uso de garaje y punto de reunión no responde actualmenté a las necesidades reales de Telefónica.

La localización propuesta de un nuevo equipamiento de carácter social y de servicio en la finca, responde a una demanda social en la zona y suponen la mejora de la calidad urbana y cohesión social de la población.

En conclusión, se plantea la modificación del Planeamiento existente en el municipio por la necesidad de acomodar su contenido a las nuevas necesidades y circunstancias sobrevenidas, lo que hace innecesaria la subsistencia de la consideración de la parcela como sistema general.

VI. - INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACION GENERAL:

Los Planes Generales de Ordenación Urbana tienen por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal; la clasificación del suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable de acuerdo con las características del territorio; la previsión de dotaciones públicas al servicio de toda la población, vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos; el catálogo de los elementos que deban ser protegidos con las medidas de protección que procedan; y, en suelo urbano consolidado, lo calificación de los parcelas, asignando usos, intensidad, tipología edificadora y condiciones de urbanización y edificación.

Lo modificación que se propone, el cambio de la clase de uso dentro de los usos dotacionales de la parcela de referencia, de Servicios Urbanos (SU) a Equipamiento Alternativo o de Contingencia (CU), así como su exclusión de los sistemas Generales de Equipamiento Comunitario, manteniendo el resto de las determinaciones de ordenación previstas.

La modificación planteada, considerada no tiene incidencia alguna sobre el modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente contando la misma con un carácter puntual.

VII. - DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO MODIFICADO:

Con la modificación planteada del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, la finca sigue clasificada como Suelo Urbano con Uso Dotacional «Equipamientos de Contingencia (CO)» de carácter privado y excluido de los sistemas generales.

Las condiciones del uso dotacional para equipamiento alternativo o de contingencia vienen regulados en el artículo 1.4.8.5 de lo Normativa del referido Plan General, que señala lo siguiente:

Se consideran así aquellas parcelas calificadas como de equipamiento sin que se concrete su uso pormenorizado. Su localización en el plano se indica con las siglas CO.

En todas las parcelas de equipamiento de contingencia podrá disponerse de cualquier uso de los comprendidos en los clases 1.ª y 2.ª del apartado 1.2. del artículo 1.4.8.

En el plano de clasificación, regulación y gestión del suelo y la edificación en suelo urbano, Planeamiento Modificado, a escala 1/1.000, se recogen las determinaciones gráficas, en cuanto a condiciones que se señalan para los usos dotacionales que se modifican.

En el plano estructura general y orgánica, sistemas generales, Planeamiento Modificado, a escala 1/5.000 que se recoge la exclusión de la finca de los sistemas generales de equipamiento.

FICHA URBANISTICA DE LA PARCELA PLAN GENERAL MODIFICADO

Situación: Calle Poza, s/n.
Superficie: 3.522,47 m.².
Clasificación: Suelo urbano.

Calificación: Uso dotacional (Titularidad Privada).

Clase de uso: Equipamiento alternativo o de contingencia «CO».

Condiciones de edificación: Norma Zonal 4 «Edificación Abierta».

Edificabilidad: 2 m.²/m.².

Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes.

Sistemas generales: No.

Sistema Local.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.828.

Características. -

- Línea subterránea a 13.2 kV., con origen en celda de línea libre del centro de transformación Urbanización Las Eras 2, que se alimenta de la línea Ibeas de la subestación transformadora Ibeas de Juarros y final en el centro de transformación proyectado, de 320 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.² de sección.

- Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/40 V.

- Redes de baja tensión asociadas (3 líneas), con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección, de 146, 194 y 189 m. de longitud, para electrificación de 49 viviendas en camino El Charco de Ibeas de Juarros.

Presupuesto: 96.548,09 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 1 de abril de 2005. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200502750/3313.-104,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.827.

Características. -

- Línea subterránea a 13.2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Centro 5 de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación La Isla y Rey San Fernando, con entrada y salida en el centro de transformación en proyecto, propiedad de A.C. Hotel Burgos, de

35 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección, para acometida a centro de transformación en la calle Martínez del Campo de Burgos.

Presupuesto: 5.673,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 1 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200502768/3314.–96,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.839.

Características. –

– Modificación del centro de transformación n.º 2, consistente en la sustitución del conjunto de celdas existentes, una celda de línea y una de protección (1L + 1P) de aislamiento al aire, por un conjunto de celdas de dos de línea más dos de protección (2L + 2P) con aislamiento en SF6 para suministro de la futura estación de aguas residuales en Pradoluengo.

Presupuesto: 16.750,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 12 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503064/3315.–88,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2005, se aprobó inicialmente con Promotora Castellana de Briviesca, S.L., para sustituir o monetarizar la parcela soporte de aprovechamiento del 10% de cesión obligatoria de la Unidad 4-UE-13 A, ascendiendo la valoración técnica a 48.801,60 euros.

Al amparo de lo previsto en el art. 93.3 a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, referido expediente queda sometido por término de un mes, al régimen de consulta pública, conforme previene el art. 144 de dicho texto normativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 1 de marzo de 2005. – El Alcalde, José María Martínez González.

200503316/3316.–68,00

Ayuntamiento de La Gallega

En conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 8 de abril de 2003, se somete a información pública el expediente que a continua-

ción se describe, por un período de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de alegaciones:

Actividad ambiental: Explotación extensiva de ganado de vacuno de carne. Tenada. 30 animales.

Situación: Polígono 517, parcela 6.335 b-c-d y e, M.U.P. 221 (enclavado).

Promotor: D. Macario Moreno Contreras.

Documento técnico: Memoria redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Pablo Tablado Medina. Visado el 20 de enero de 2005.

Linderos catastrales: Polígono 517, parcela 6.335, Ayuntamiento de La Gallega.

Expediente tramitación: Licencia ambiental.

En La Gallega, a 13 de abril de 2005. – El Alcalde, Juan Peñas Andrés.

200503208/3319.–72,00

Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea

Por esta Junta se ha acordado, en sesión celebrada el 8 de abril de 2005, convocar la siguiente subasta pública:

1.º - *Objeto*: El aprovechamiento de cosa cierta de 857 pies de Q. Petraea y 113 pies de F. sylvatica del monte Las Matas, n.º 306, perteneciente a la Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea.

2.º - *Licitación*: Con una tasación inicial de 16.120 euros anuales y un precio índice de 20.150 euros, mejorado al alza.

3.º - *Pago*: El 50% a la firma del contrato y el resto antes de la corta.

4.º - *Expediente*: Se halla de manifiesto en la Casa Consistorial, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.º - *Fianzas*: La provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

6.º - *Presentación de solicitudes*: En sobre cerrado, en la Secretaría de la Casa Consistorial, en días hábiles, de 10 a 14 horas o mediante el procedimiento previsto en la Ley 30/92, durante los veintiséis días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y deberán ir dirigidas al Presidente de la Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea.

7.º - *Apertura de plicas*: La celebración de la apertura de plicas tendrá lugar en la Casa de Concejo, el primer viernes hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

8.º - *Pliego de condiciones*: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

9.º - *Modelo de proposición*:

Don, mayor de edad, con D.N.I. n.º, con residencia en, provincia de, calle, número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por la Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que ofrece el precio de euros (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En otro sobre aparte con el nombre y firma del licitador se acompañarán los documentos siguientes:

- Documento acreditativo de la personalidad del licitador (Documento Nacional de Identidad).

- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

- Si actúa por representación, poder bastantado por Letrado ejerciente.

En Quintanilla de Santa Gadea, a 13 de abril de 2005. - El Alcalde Pedáneo, Noé Isidro Puente Rubio.

200503068/3266.-168,00

Junta Administrativa de Santa Gadea de Alfoz

Por esta Junta se ha acordado, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2005, convocar la siguiente subasta pública:

1.º - *Objeto*: El aprovechamiento de cosa cierta de 895 pies de F. Sylvatica y 50 pies de Q. Petraea del monte La Mata o Dehesa, n.º 305, perteneciente a la Junta Administrativa de Santa Gadea de Alfoz.

2.º - *Licitación*: Con una tasación inicial de 12.310,19 euros anuales y un precio índice de 15.387,74 euros, mejorado al alza.

3.º - *Pago*: El 50% a la firma del contrato y el resto antes de la corta.

4.º - *Expediente*: Se halla de manifiesto en la Casa Consistorial, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.º - *Fianzas*: La provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

6.º - *Presentación de solicitudes*: En sobre cerrado, en la Secretaría de la Casa Consistorial, en días hábiles, de 10 a 14 horas o mediante el procedimiento previsto en la Ley 30/92, durante los veintiséis días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y deberán ir dirigidas al Presidente de la Junta Administrativa de Santa Gadea de Alfoz.

7.º - *Apertura de plicas*: La celebración de la apertura de plicas tendrá lugar en la Casa de Concejo, el primer viernes hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 14.00 horas.

8.º - *Pliego de condiciones*: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

9.º - *Modelo de proposición*:

Don, mayor de edad, con D.N.I. n.º, con residencia en, provincia de, calle, número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por la Junta Administrativa de Alfoz de Santa Gadea anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que ofrece el precio de euros (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En otro sobre aparte con el nombre y firma del licitador se acompañarán los documentos siguientes:

- Documento acreditativo de la personalidad del licitador (Documento Nacional de Identidad).

- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

- Si actúa por representación, poder bastantado por Letrado ejerciente.

En Santa Gadea de Alfoz, a 13 de abril de 2005. - El Alcalde Pedáneo, Roberto Díez Rodríguez.

200503069/3267.-168,00

Junta Vecinal de San Pedro Samuel

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, en sesiones celebradas el día 23 de febrero y 26 de abril de 2005, aprobó provisionalmente los siguientes proyectos:

- Proyecto de «Ampliación del abastecimiento en San Pedro Samuel». Importe: 73.387,61 euros.

- Proyecto de «Pavimentación de calles en núcleo de San Pedro Samuel». Importe: 25.000,00 euros.

Precitados acuerdos y documentos técnicos quedan expuestos al público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose aprobados definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

San Pedro Samuel, a 26 de abril de 2005. - El Alcalde Pedáneo, Honorato Varona Castillo.

200503310/3320.-68,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Anuncio de cobranza

Primero. - En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes conceptos tributarios:

a) Tasa de los servicios de agua-alcantarillado. Periodo 1. Ejercicio 2005.

En este plazo se pueden presentar las alegaciones que se crean convenientes y en el plazo del mes siguiente se puede interponer recurso de reposición contra el mismo, ante el Alcalde-Presidente.

Segundo. -

Periodo de pago: 1 de mayo al 31 de mayo de 2005.

Modalidad de pago:

- A los que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria, se les cargarán los recibos en la cuenta designada.

- Los que no lo tengan domiciliado, recibirán en su domicilio los documentos de pago para que puedan abonarlo en cualquiera de las oficinas de Caja de Burgos, Caja del Circulo Católico o Caja Rural.

- Si no reciben en su domicilio los documentos que les correspondan o si habiéndolos recibido los han extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las oficinas municipales (Plaza Constitución, 1. Teléfono 947 29 41 41).

- Se recomienda a todos los contribuyentes que utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuenta bancarias.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de

apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Villagonzalo Pedernales, a 21 de abril de 2005. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200503313/3321.-68,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

Formulada la cuenta general de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria por espacio de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, se admitirán las alegaciones y reclamaciones que puedan formularse, de conformidad con lo previsto en el art. 212 del texto refundido R.D. 2/2004, de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentebureba, a 26 de abril de 2005. - El Alcalde, Francisco Javier Fernández Adeva.

200503341/3322.-68,00

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se indican en el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004, puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas.

Para el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, conforme con lo previsto en el art. 169.1 del citado R.D. Legislativo.

Fuentebureba, a 25 de abril de 2005. - El Alcalde, Francisco Javier Fernández Adeva.

200503342/3323.-68,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villaverde Mogina, a 19 de abril de 2005. - El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200503344/3324.-68,00

Aprobación inicial del presupuesto general para 2005

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de

2005, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 92.300,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villaverde Mogina, a 26 de abril de 2005. - El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200503345/3325.-68,00

CONSORCIO PARA LA GESTION MEDIO-AMBIENTAL Y EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE GERENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTION MEDIO-AMBIENTAL Y EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Resolución de 29 de abril de 2005 del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer un puesto de Gerente del Consorcio para la Gestión Medio-Ambiental y el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Presidente del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, resuelve:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. - Señalar, que en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. - Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

- Presidente:

Titular: D. Víctor Escribano Reinoso.

Suplente: D.^a M.^a Pura Arranz Cabestrero.

- Vocales:

Titular: D.^a Cristina Ayala Santamaría.

Suplente: D.^a Montserrat Aparicio Aguayo.

Titular: D. Armando Robredo Cerro.

Suplente: D. Juan Carlos Peña Peña.

Titular: D. Pascual Cadenas Bernat.

Suplente: D. José Miguel Esteban Sacristán.

Titular: D. Ignacio Alfredo González Torres.

Suplente: D. Roberto Saiz Alonso.

Titular: D. Mariano Monasterio Iñiguez.

Suplente: D. Angel Cerratón Castrillo.

- Secretario:

Titular: D. Luis Carmelo Porres García.

Suplente: D. José Félix Rodríguez Busto.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 29 de abril de 2005. - El Presidente del Consorcio, Víctor Escribano Reinoso. - El Secretario en funciones del Consorcio, Luis Carmelo Porres García.

200503445/3386.-34,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2005

Jueves 5 de mayo

Adición al número 85

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A 2/3 DE JORNADA PARA EL DISTRITO II DE SALUD MENTAL, A CUBRIR POR PERSONAL MINUSVALIDO

La Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado mediante Resolución número 2.218, de 28 de abril de 2005, las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo a 2/3 de jornada, entre personal minusválido.

Segunda. – *Clasificación de la plaza.*

Grupo D. Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Nivel de C.D. 15.

Tercera. – *Sistema de selección.*

Concurso-Oposición.

Cuarta. – *Requisitos necesarios.*

a) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

b) Tener la condición de minusválido, sin padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

Quinta. – *Otros requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de un país de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señaladas por las disposiciones legales vigentes.

Sexta. – *Forma y plazo de presentación de instancias.*

6.1. – Las instancias solicitando tomar parte en la citada convocatoria deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases Cuarta y Quinta, que incluirá declaración jurada de no encontrarse sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional, o, en su caso, mención del procedimiento no prescrito por el que resultó sancionado, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

6.2. – Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. – Lugar de presentación. El impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en Registro General de la Diputación Provincial.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

Séptima. – *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución, se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Octava. – Méritos valorables.

La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

8.1. – Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos.

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en Entidades Locales, con población superior a 100.000 habitantes y demás Administraciones Públicas, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio: 0,10 puntos.

b) *Idem, idem*, desempeñado con carácter interino o contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,08 puntos.

8.2. – Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Auxiliar Administrativo, en Entidades Locales con población superior a 100.000 habitantes y demás Administraciones Públicas: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una Convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

8.3. – Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 2 puntos.

– Cursos de entre 15 y 29 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

8.4. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

– Licenciatura, 1 punto por cada una.

– Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos por cada una.

– Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, 0,25 puntos.

No se puntuará el título de grado inferior que se requiera para la obtención de otro superior alegado como mérito.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante. Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos y que, habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante (artículo 35.f. Ley 30/1992, 26 de noviembre).

Finalmente se establece que no se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Novena. – Desarrollo de la fase de concurso.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición.

Décima. – Pruebas selectivas.

Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

10.1. – Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de un test durante un tiempo de cuarenta y cinco minutos, el cual versará sobre conocimientos relativos al contenido del temario, conteniendo cuatro posibles respuestas por pregunta de las que una sólo es correcta.

El Tribunal queda facultado para señalar al inicio del ejercicio el número global de preguntas comprensivas del test, el criterio de puntuación para cada pregunta correctamente contestada, así como las penalizaciones por cada pregunta no contestada o incorrectamente contestada.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

10.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período de una hora y treinta minutos, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

10.3. – Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la realización durante el tiempo que se determine por el Tribunal, de una o varias pruebas dirigidas a demostrar la velocidad, limpieza y exactitud en la realización del ejercicio, a través del manejo de un ordenador personal compatible bajo el sistema operativo MS Dos del entorno Windows.

10.4. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios, cuando proceda, serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

Undécima. – Sistema de calificación de las pruebas selectivas.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios, será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada uno de ellos por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos.

Si, emitida una votación secreta, se produjera un empate de puntuaciones entre dos o más opositores, el Tribunal reiterará la misma con carácter abierto, con el fin de que, en el supuesto de producirse nuevo empate, decida el voto de calificación del Presidente.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

Duodécima. – Desarrollo de la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Entidad. Asimismo, en dicho Tablón se dará a conocer cualquier anuncio, resolución o notificación que, en relación con cada convocatoria, deba ser objeto de publicidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercera. — *Temario.*

Grupo I. — Materias Comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Organos superiores de la Administración General del Estado: Organos consultivos. La Administración periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9. Derechos de los ciudadanos ante la Administración. Los Registros.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Actos nulos y anulables.

Tema 11. El procedimiento administrativo común. Regulación legal. Principios generales. Fases del procedimiento. Términos y plazos: Cómputo.

Tema 12. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Grupo II. — Materias Específicas.

Tema 13. El Régimen Local Español. La provincia. Organización y competencias.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de retribuciones. Seguridad Social.

Tema 16. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 17. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 18. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19. Las Haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 20. El presupuesto de las Entidades Locales. Estructura, desarrollo, ejecución y liquidación.

Decimocuarta. — *Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.*

El Tribunal Calificador, se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7

de junio, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Séptima de esta Convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que el Tribunal contará con un Presidente, un Secretario y los Vocales que se designen y su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará inicialmente constituido por un número impar de miembros que, en ningún caso, será inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubieran preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a esta Convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo, ni formular voto al respecto.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias y para lo cual, en los anexos de esta Convocatoria, se indican las categorías de los órganos de selección.

Decimoquinta. — *Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por el orden resultante del sorteo público previamente celebrado y correspondiente a la letra «O».

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal. La falta de presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

Decimosexta. — *Puntuación, propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.*

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de la plaza convocada.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente, el aspirante propuesto aportará en el Servicio de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Cuarta y Quinta de esta Convocatoria y que son los siguientes:

1.º — Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

2.º — Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, la cual será revisada de oficio por el Servicio de Prevención de la Entidad.

A tal efecto, se establece que los aspirantes, al haber manifestado su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

3.º — Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

Decimoséptima. — *Toma de posesión.*

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación correspondiente.

Decimooctava. — *Normas supletorias.*

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en

el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Decimonovena. — *Recursos.*

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Vigésima. — *Clasificación del órgano de selección.*

Categoría tercera.

Vigésimo primera. — *Modelo de instancia.*

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia que al efecto se facilitará en el Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 28 de abril de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.— El Secretario General, José María Manero Frías.

200503444/3388. — 288,00

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO DEL DISTRITO II DE SALUD MENTAL

La Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado mediante Resolución número 2.217, de 28 de abril de 2005, las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

B A S E S

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo del Distrito II de Salud Mental, correspondiente al turno de nuevo ingreso que incluye la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial del año 2004.

Segunda. — *Clasificación de la plaza.*

Grupo A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase superior. Nivel C.D. 27.

Tercera. — *Sistema de selección.*

Concurso-Oposición.

Cuarta. — *Requisitos necesarios.*

- Título de Licenciado en Psicología.
- Título oficial de Psicólogo especialista en Psicología Clínica.
- Carnet de Conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

Quinta. — *Otros requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español o nacional de un país de la Comunidad Económica Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente.

- d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señaladas por las disposiciones legales vigentes.

Sexta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

6.1. – Las instancias solicitando tomar parte en la citada convocatoria deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases Cuarta y Quinta, que incluirá declaración jurada de no encontrarse sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional, o, en su caso, mención del procedimiento no prescrito por el que resultó sancionado, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

6.2. – Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. – Lugar de presentación. El impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en Registro General de la Diputación Provincial.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

Séptima. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución, se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Octava. – Méritos valorables.

La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

8.1. – Experiencia profesional como Psicólogo Clínico, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) Por cada mes trabajado como Psicólogo, en propiedad, en tareas clínicas en la red de salud mental en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

b) Por cada mes trabajado como Psicólogo, con carácter interino o contrato laboral temporal, en tareas clínicas en la red de salud mental en cualquier Administración Pública: 0,08 puntos.

c) Por cada mes trabajado como Psicólogo, con carácter fijo o temporal, en tareas clínicas en la red de salud mental en hospitales privados: 0,05 puntos.

8.2. – Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Psicólogo, en Entidades Locales con población superior a cien mil habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

8.3. – Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

8.4. – Ponencias, comunicaciones, publicaciones, memorias o estudios, hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante. Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos y que, habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante (artículo 35.f. Ley 30/1992, 26 de noviembre).

Finalmente se establece que no se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Novena. – Desarrollo de la fase de concurso.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición.

Décima. – Pruebas selectivas.

Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

10.1. – Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias específicas, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

10.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

10.3. – Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá además mantener, una vez terminado el tercer ejercicio, un diálogo con el aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, si lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de diez minutos.

10.4. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

Undécima. – *Sistema de calificación de las pruebas selectivas.*

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios, será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada uno de ellos por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos.

Si, emitida una votación secreta, se produjera un empate de puntuaciones entre dos o más opositores, el Tribunal reiterará la misma con carácter abierto, con el fin de que, en el supuesto de producirse nuevo empate, decida el voto de calidad del Presidente.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

Duodécima. – *Desarrollo de la fase de oposición.*

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Entidad. Asimismo, en dicho Tablón se dará a conocer cualquier anuncio, resolución o notificación que, en relación con cada Convocatoria, deba ser objeto de publicidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercera. – *Temario.*

Grupo I. – Materias Comunes.

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Significado y Funciones. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial. Principios Generales.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Gobierno. Nombramiento, cese, composición y funciones. La Administración. Organos superiores de la Administración del Estado. Organos Subsidiarios. La Administración Periférica del Estado.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 6. Las Comunidades Europeas. Instituciones Comunitarias.

Tema 7. Las Administraciones Públicas. Los Principios de la organización administrativa. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 8. El Administrado. Los interesados: Concepto y clases. Los derechos del administrado.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. La revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos. Principios Generales. Fin de la vía administrativa. Clases: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo Común. Fases: Iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 12. Los procedimientos especiales. Elaboración de disposiciones de carácter general. Reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales. Otros procedimientos.

Tema 13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias.

Tema 14. Régimen Local Español. Clases de Entes Locales. Regulación jurídica.

Tema 15. La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: Organos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 16. Las sesiones de las Corporaciones Locales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 17. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura y procedimientos de elaboración y aprobación.

Grupo II. – Materias Específicas.

Tema 19. Organización y funcionamiento asistencial de los Servicios de Salud Mental.

Tema 20. Funciones del Psicólogo Clínico en el equipo de Salud Mental.

Tema 21. Estrategia Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica en Castilla y León.

Tema 22. La nosotaxia psiquiátrica según el DSM-IV-TR.

Tema 23. La nosotaxia psiquiátrica según la CIE-10.

- Tema 24. La entrevista psicológica con fines diagnósticos.
- Tema 25. Modelo biológico en psicopatología.
- Tema 26. Modelo conductual en psicopatología.
- Tema 27. Modelo cognitivo en psicopatología.
- Tema 28. Psicopatología de la conciencia.
- Tema 29. Psicopatología de la memoria.
- Tema 30. Psicopatología de la atención.
- Tema 31. Psicopatología de la percepción.
- Tema 32. Psicopatología del pensamiento.
- Tema 33. Psicopatología de la afectividad.
- Tema 34. Psicopatología del lenguaje.
- Tema 35. Psicopatología del instinto de vida.
- Tema 36. Psicopatología del sueño.
- Tema 37. Psicopatología de la conducta sexual.
- Tema 38. Psicopatología de la impulsividad.
- Tema 39. Psicopatología de la agresividad.
- Tema 40. Psicopatología de la alimentación.
- Tema 41. Psicopatología del insight.
- Tema 42. Neuroanatomía.
- Tema 43. Embriología y desarrollo del Sistema Nervioso Central.
- Tema 44. Neuroendocrinología.
- Tema 45. Cognición y cortex.
- Tema 46. Ritmos biológicos y sueño.
- Tema 47. Emociones y trastornos mentales.
- Tema 48. Aprendizaje y memoria.
- Tema 49. Delirium, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos.
- Tema 50. Demencia. Tipos de demencia y descripción clínica.
- Tema 51. Diagnóstico diferencial entre los distintos síndromes demenciales.
- Tema 52. Evaluación neuropsicológica. Instrumentos de evaluación neuropsicológica.
- Tema 53. Esquizofrenia: Aspectos clínicos y criterios diagnósticos.
- Tema 54. Modelos explicativos de la esquizofrenia.
- Tema 55. Otros trastornos psicóticos: Descripción clínica.
- Tema 56. Depresión: Aspectos clínicos y criterios diagnósticos.
- Tema 57. Teorías psicológicas de la depresión.
- Tema 58. Trastornos bipolares: Síntomas, clasificación y diagnóstico.
- Tema 59. Teorías psicológicas de los trastornos bipolares.
- Tema 60. Estrés: Afrontamiento y respuestas psicológicas ante el estrés.
- Tema 61. Trastornos de pánico. Agorafobia. Síndromes clínicos y criterios diagnósticos.
- Tema 62. Trastornos fóbicos: Clasificación y diagnóstico.
- Tema 63. Modelos explicativos de las fobias.
- Tema 64. Trastorno obsesivo-compulsivo: Aspectos clínicos y diagnósticos.
- Tema 65. Modelos explicativos del trastorno obsesivo-compulsivo.
- Tema 66. Trastorno de estrés postraumático: Concepto y tipos.
- Tema 67. Etiología del trastorno de estrés postraumático.
- Tema 68. La hipocondría: Concepto, sintomatología y criterios de clasificación.
- Tema 69. Teorías psicológicas de la hipocondría.
- Tema 70. Otros trastornos somatomorfos.
- Tema 71. Trastornos disociativos.
- Tema 72. Sexualidad masculina. Disfunciones sexuales masculinas.
- Tema 73. Sexualidad femenina. Disfunciones sexuales femeninas.
- Tema 74. Trastornos de identidad sexual. Parafilias.
- Tema 75. Trastornos de la conducta alimentaria.
- Tema 76. Teorías psicológicas de la conducta alimentaria.
- Tema 77. Trastornos del sueño.
- Tema 78. Trastornos del control de los impulsos.
- Tema 79. Trastornos adaptativos.
- Tema 80. Trastornos de la personalidad.
- Tema 81. Evaluación psicológica. Principales instrumentos de evaluación psicológica.
- Tema 82. Estructura de la relación psicoterapéutica.
- Tema 83. Terapia cognitiva.
- Tema 84. Terapia conductual.
- Tema 85. Psicoterapia de apoyo.
- Tema 86. Psicoterapia de los trastornos del estado de ánimo.
- Tema 87. Psicoterapia de los trastornos de ansiedad.
- Tema 88. Intervenciones en crisis.
- Tema 89. Indicaciones psicofarmacológicas en los tratamientos psicológicos.
- Tema 90. Indicaciones de ingreso hospitalario en los tratamientos psicológicos.
- Decimocuarta. — *Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.*
- El Tribunal Calificador, se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Séptima de esta Convocatoria.
- A los efectos procedentes se establece que el Tribunal contará con un Presidente, un Secretario y los Vocales que se designen y su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.
- El Tribunal quedará inicialmente constituido por un número impar de miembros que, en ningún caso, será inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.
- Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Junta de Personal.
- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.
- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubieran preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a esta Convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo, ni formular voto al respecto.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias y para lo cual, en los anexos de esta Convocatoria, se indican las categorías de los órganos de selección.

Decimoquinta. – Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por el orden resultante del sorteo público previamente celebrado y correspondiente a la letra «O».

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal. La falta de presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

Decimosexta. – Puntuación, propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de la plaza convocada.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente, el aspirante propuesto aportará en el Servicio de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Cuarta y Quinta de esta Convocatoria y que son los siguientes:

1.º – Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

2.º – Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, la cual será revisada de oficio por el Servicio de Prevención de la Entidad.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

3.º – Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

Decimoséptima. – Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación correspondiente.

Decimooctava. – Normas supletorias.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Decimonovena. – Recursos.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Vigésima. – Clasificación del órgano de selección.

Categoría primera.

Vigésimo primera. – Modelo de instancia.

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia que al efecto se facilitará en el Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 28 de abril de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.